

tros cuadrados y con los siguientes linderos: Al Norte, Camino Real a Rafael que lo separa de las Parcelas 242 y 248-A; Al Este, Avenida del Río que la separa de las Parcelas 130 y 131; Al Sur, Parcela 249; y al Oeste, Camino de Rafael que lo separa de la Parcela N° 247. La transferencia del citado terreno se realizará como aporte del mencionado organismo edificio a la referida Corporación, de la cual es socio fundador. En dicho terreno, la indicada Corporación se propone instalar la Zona Franca Industrial de Santiago, así como el Parque Industrial, y desarrollar otras actividades relacionadas con el fomento industrial de esa comunidad.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y cuatro, años 131° de la Independencia y 111° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 4338, que concede naturalización dominicana al Sr. Mohammed Mustafá Díaz Samy.

(G. O. N° 9330, del 20 de Marzo de 1974)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4338

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía ha elevado al Poder Ejecutivo el señor Mohammed Mustafá Díaz Samy, de nacionalidad inglesa, mayor de edad, soltero, comerciante, portador de la Cédula de Identificación Personal N° 136539, serie 1ra., domiciliado y residente en la casa N° 2 de la calle Padre Castellanos, de esta ciudad, por medio de la cual solicita le sea concedida la naturalización dominicana;

VISTOS los documentos que acompañan dicha instancia;

VISTA la Ley N° 1683 sobre Naturalización, de fecha 16 de abril de 1948, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se concede la naturalización dominicana al señor Mohame Mustafá Díaz Samy, de las generales arriba indicadas.

Art. 2.—El beneficiario recibirá la carta de naturalización de manos del Secretario de Estado de Interior y Policía, previo juramento de fidelidad a la República Dominicana ante dicho funcionario, de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.—Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y cuatro, años 131° de la Independencia y 111° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 4339, que concede naturalización dominicana al señor
Manuel García Fernández
(G. O. N° 9330, del 20 de Marzo de 1974)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4339

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de